

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada, previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por treinta días más, a partir del 13 de los corrientes, el estado de alarma declarado por Decreto de 13 de abril próximo pasado, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, León, Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel y plazas de soberanía: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se prorroga por igual número de días, a contar desde la misma fecha, el estado de prevención en las restantes partes del territorio nacional.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 12 mayo 1935).

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### ORDEN

El Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de abril último ha dado lugar, en su ejecución, a una serie de dudas y cuestiones, promovidas principalmente por las empresas azucareras. Y en instantes en que el plazo para la siembra está ya agotándose, todavía los labradores no han podido sembrar en muchas localidades de Aragón, Navarra y Rioja.

En su consecuencia, precisando aclarar el Decreto antes referido,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El artículo 1.º del Decreto citado se entenderá en el sentido de que la reducción del 30 por 100 en la contratación se hará, no en cupo global de cada fábrica o zona remolachera, sino sobre la cantidad que resulte de los contratos individuales del año anterior que posea cada labrador.

2.º Asimismo debe entenderse que los beneficios del Decreto alcanzan tanto a los labradores que este año no habían suscrito todavía contrato, cuanto a los que ya lo habían firmado con anterioridad; y

3.º Que las condiciones de los contratos que ahora se firmen o hayan sido firmados con anterioridad deben ser exactamente las que se contienen en las cláusulas de los del año anterior, siendo nulas y careciendo de fuerza obligatoria las que a ella se opongan.

Siendo el primer acto necesario para la efectividad del Decreto, rectamente interpretado, la entrega de semillas a los labradores, y no admitiendo ésta nuevo aplazamiento, se procederá sin demora, por todas las Autoridades provinciales, a darle cumplimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1935.— P. D., N. Velayos.

(Gaceta 11 mayo 1935).

**MINISTERIO DE LA GUERRA****DECRETOS**

A propuesta del Ministro de la Guerra, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra ha presentado el General de Brigada D. Luis Castelló Pantoja.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, José María Gil Robles.

A propuesta del Ministro de la Guerra, Vengo en designar al General de División don Joaquín Fanjul Goñi, Jefe de la sexta División orgánica, para que desempeñe, en comisión, el cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, José María Gil Robles.

(“Gaceta” 11 mayo 1935).

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Comunicaciones ha presentado D. Fernando Rey Mora.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Comunicaciones, Luis Lucía Lucía.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones,

Vengo en nombrar Subsecretario de Comunicaciones a D. Francisco J. Bosch Marín.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Comunicaciones, Luis Lucía Lucía.

(“Gaceta” 11 mayo 1935).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Industria y Comercio ha presentado D. Tomás Sierra Rustarazo.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Rafael Aizpún Santafé.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Subsecretario de Industria y Comercio a D. Miguel Gortari Errea.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil nove-

cientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Rafael Aizpún Santafé.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Marina civil del Ministerio de Industria y Comercio ha presentado don Mariano Arrazola y Madera.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Rafael Aizpún Santafé.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Subsecretario de la Marina civil del Ministerio de Industria y Comercio a D. Eduardo Piñán Malvar.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Rafael Aizpún Santafé.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Minas y Combustibles ha presentado D. Gustavo Morales de Pozas.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Rafael Aizpún Santafé.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Director general de Minas y Combustibles a D. José Martínez Ortega.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Rafael Aizpún Santafé.

(“Gaceta” 11 mayo 1935).

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION****DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Trabajo y Previsión Social ha presentado D. Joaquín de Pablo-Blanco Torres, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salmón Amorín.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo

de Director general de Beneficencia y Asistencia pública ha presentado D. Gerardo Carreres Barrayri.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salmón Amorín.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública ha presentado D. Enrique Bardají López.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salmón Amorín.

A propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública a D. Manuel Bermejillo Martínez.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.— El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salmón Amorín.

(“Gaceta” 11 mayo 1935).

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Comercio en la que se transmite a este Ministerio de Trabajo el acuerdo de la Junta Pesquera y Conservera sobre venta de pescado fresco durante los domingos:

Resultando que remitido el asunto a informe del Consejo de Trabajo, éste lo emitió después de una extensa información encaminada a comprobar los perjuicios de índole económica y sanitaria derivados del cierre total de las pescaderías en domingo:

Resultando que la casi totalidad de las entidades que concurrieron a la información se pronuncian por la apertura de las pescaderías en domingo, basándose en razones de índole económica (reducción de la semana, a los efectos comerciales, a cuatro días, por la distancia de los puertos a los grandes centros consumidores; aglomeración de pescado en puerto los días de sábado a lunes, con considerable baja en los precios; restricción de la venta en domingo, lunes y martes, por el temor de los consumidores a la mercancía atrasada; incremento del paro forzoso en marinos y dependientes de pescadería; repercusión del cierre dominical de pescaderías en la vida económica de 150.000 familias que viven de la industria) y en razones de carácter sanitario (aumento de morbilidad observado como consecuencia de las restricciones de la venta de pescado en domingo):

Resultando que, como consecuencia de la información, la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la venta dominical de pescado,

“teniendo en cuenta los intereses de la salud pública, que se quebranta con el cierre en domingo de las pescaderías; la crisis que atraviesa la industria de la pesca, que se aliviaría en gran parte con la reapertura en domingo de los mencionados establecimientos, y que el cierre en domingo ha aumentado el paro obrero”:

Considerando que el número 1.º del artículo 5.º del Decreto-ley de 8 de junio de 1925 exceptuó del descanso dominical los trabajos no susceptibles de interrupción por razones determinantes de graves perjuicios al interés público o a la industria, y desenvolviendo este precepto, el artículo 7.º del Reglamento de 17 de diciembre de 1925 comprendió en su número 13 los establecimientos de venta al por menor de comestibles de todas clases, entre los cuales están incluidos las pescaderías, que tienen derecho a abrir durante cuatro horas en los domingos:

Considerando que el vigente Reglamento del descanso dominical autorizó, en su artículo 50, a los elementos interesados para pactar la reducción o la renuncia de las horas en que los establecimientos exceptuados pueden estar abiertos en domingo, facultad que se atribuyó, en el 54, a los Comités paritarios (hoy Jurados Mixtos), pero subordinó el último párrafo de aquel artículo esta autorización a las restricciones impuestas por razones de interés público por otras Leyes, Ordenanzas o Reglamentos, limitación que tiende sobre todo a salvaguardar los intereses de la salud pública, y que se puede establecer por una disposición concreta en el caso de las pescaderías:

Visto el dictamen del Consejo de Trabajo y de acuerdo con el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No podrá utilizarse, con respecto a los establecimientos de venta al por mayor o menor de pescado, la facultad concedida por el artículo 9.º del Decreto-ley de 8 de junio de 1925 para pactar totalmente el cierre en domingo, bien adopte el pacto la forma de acuerdo de Jurado mixto, bien la de convenio colectivo entre patronos y dependientes.

2.º Los establecimientos de venta al por menor de pescados estarán abiertos, de ocho a doce de la mañana, todos los domingos del año, pudiendo los Jurados mixtos, o en su defecto los elementos interesados, determinar que las horas de apertura sean de nueve a trece en vez de las anteriormente señaladas.

3.º La venta al por mayor de pescados en rulas, lonjas, mercados, etc., también se efectuará durante cuatro horas en domingo, que serán determinadas por el Jurado mixto, en su defecto, por pacto entre los elementos interesados, y a falta de uno y otro, quedarán fijadas por el Delegado provincial de Trabajo, con recurso ante el Ministerio; y

4.º Para compensar a los dependientes que trabajen en domingo se cerrarán durante cuatro horas las pescaderías, después del mediodía, en otro día de la semana que no sea sábado.

Madrid, 30 de abril de 1935.—Eloy Vaquero, Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 6 mayo 1935.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDEROS FORESTAL, CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935

(Continuación.— Véase B. O. del día 10.)

Table with columns: NÚM. de orden en la clase, NOMBRES Y APELLIDOS, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), FECHA del nacimiento, FECHA del ingreso en el Cuerpo, FECHA del empleo, TOTAL DE SERVICIOS (En el Cuerpo de Guarderías forestal, En otros Cuerpos del Estado), CATEGORÍA, SERVICIO a que está afecto, OBSERVACIONES. Rows list individuals from 115 to 171.

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el empleo	FECHA del empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				En el Cuerpo de Guardia forestal			En otros Cuerpos del Estado					
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
172	D. José Bernal Azorín	Albatana	Albacete	19 Agosto 1878	12 Enero 1911							Guarda	Distrito forestal de Albacete		
173	Eusebio Martínez Cuenca	Belmontejo	Cuenca	15 Diciembre 1877	1 Febrero 1911	24	1	28				Idem	Idem de Cuenca		
174	Mariano del Moral Rodríguez	Valdecabras	Idem	4 Agosto 1881	1 Febrero 1911	24	1	9				Idem	Idem de Cuenca		
175	Andrés Medrano Moya	Campillos	Idem	30 Novbre. 1883	1 Febrero 1911	24	1	9				Idem	Idem de Cuenca		
176	Hilario Lozano Palomo	Zarzueta	Idem	21 Diciembre 1884	1 Febrero 1911	24	1	9				Idem	Idem de Cuenca		
177	Pedro Vera Gómez	Cañada del Hoyo	Idem	19 Octubre 1886	1 Febrero 1911	24	1	9				Idem	Idem de Cuenca		
178	Andrés Carlos Mañas Pozuelo	Arcos de la Sierra	Idem	4 Novbre. 1879	1 Febrero 1911	23		9				Idem	Instituto Forestal		
178	Aurelio Martínez Ponce	Paracuellos Vega	Idem	10 Marzo 1882	1 Febrero 1911	14	10	1				Idem	Distrito forestal de Cuenca	Licencia ilimitada	
179	Eustaquio D. Martínez Robles	S. de la Espada	Jaén	29 Marzo 1879	6 Febrero 1911	2	8	7				Idem	Idem de Jaén		
180	Pedro García Agea	Santo Tomé	Idem	28 Julio 1879	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Jaén		
181	Diego Díaz Marín	Cazorla	Idem	17 Febrero 1883	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Jaén		
182	Manuel Canales Fimia	Jaén	Idem	6 Sepbre 1883	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Jaén		
183	Francisco Rama Vilches	Torre del Campo	Idem	24 Junio 1884	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Jaén		
184	José Peña Paz	Cazorla	Idem	9 Julio 1884	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Jaén		
185	Andrés Ramasco Cuevas	San Felices	Palencia	9 Novbre. 1885	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Palencia		
186	Juan A. Fernández Serrano	Santo Tomé	Jaén	26 Junio 1886	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Jaén		
187	Pedro Lara Román	Hornos	Idem	4 Marzo 1882	6 Febrero 1911	24	1	4				Idem	Idem de Jaén		
188	Manuel Pedro Molero Mármol	Jaén	Idem	19 Octubre 1883	6 Febrero 1911	22	10	11				Idem	Idem de Jaén		
189	Juan Luque Ibáñez	Santiago de Calat.	Idem	22 Mayo 1879	6 Febrero 1911	22	9	3				Idem	Idem de Jaén		
190	Francisco Montijano Ortega	Torredonjimeno	Idem	29 Abril 1881	6 Febrero 1911	17	11	10				Idem	Idem de Jaén		
190	Juan Antonio Rueda Alcántara	Jaén	Idem	15 Novbre. 1883	6 Febrero 1911	12	5	10				Idem	Idem de Jaén	Licencia ilimitada	
191	Carlos Abad Andaluz	Osma	Soria	4 Novbre. 1886	8 Febrero 1911	12	2	15				Idem	Idem de Soria		
192	Fernando Guirao y Guirao	Cebegín	Murcia	11 Abril 1876	9 Febrero 1911	24	1	2				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
193	Juan Crespo González	Totana	Idem	22 Marzo 1877	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
194	José Marín Hernández	Murcia	Idem	20 Octubre 1877	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
195	Sebastián Martínez Ferrando	Hondón de las N.	Alicante	20 Junio 1880	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
196	Clodoaldo T. Montero Toribio	Ciudad Rodrigo	Salamanca	7 Sepbre. 1882	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Salamanca		
197	Félix Rubio Pérez	Valladolid	Valladolid	26 Abril 1883	9 Febrero 1911	24	1	1	2	2	4	Idem	Idem de Salamanca		
198	Isidro Calabía Delso	Pozalmuro	Soria	15 Mayo 1885	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Soria		
199	Juan Cánovas Montes	Alhama	Murcia	28 Mayo 1885	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
200	José Canales Segura	Librilla	Idem	9 Agosto 1886	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
201	Ramón García Rodríguez	Guardamar	Alicante	31 Agosto 1886	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
202	Lorenzo Hernández Sánchez	Cerecesa	Salamanca	12 Novbre 1887	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Salamanca		
203	José Miralles Caparrós	Aspe	Alicante	11 Julio 1881	9 Febrero 1911	24	1	1				Idem	Idem de Murcia-Alicante		
204	Policarpo Miguel Sánchez	Pedroto	Salamanca	28 Enero 1883	9 Febrero 1911	17	3	16				Idem	Idem de Salamanca		
204	Francisco Roldán Masía	Callosa del Segura	Alicante	11 Novbre. 1884	9 Febrero 1911	12	10	19				Idem	Idem de Murcia-Alicante	Licencia ilimitada	
204	Emilio Aliaga Diana	Priego	Murcia	11 Novbre. 1879	9 Febrero 1911	4	2	20				Idem	Idem de Murcia-Alicante	Idem id.	
205	Onésimo Rebolledo Gandía	Cabanes	Castellón	12 Febrero 1886	10 Febrero 1911	2	2	2				Idem	Idem de Tarragona-Castellón		
206	Enrique Ros Llopis	Castellón	Idem	30 Novbre. 1886	10 Febrero 1911	24	1					Idem	Idem de Tarragona-Castellón		
207	Baldomero Veguillas Andrés	Taracena	Cuadajajara	27 Febrero 1875	11 Febrero 1911	20	5	20				Idem	Idem de Guadalajara		
208	Evelio de los Ríos González	Almansa	León	12 Mayo 1876	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de León		
209	Luis Hernández Sánchez	Palacios de la S.	Burgos	21 Junio 1876	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Burgos		
210	Hipólito Pérez Rueda	Villaventin	Idem	5 Octubre 1876	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Burgos		
211	Rafael Jimeno Benavente	Cuatretonda	Valencia	20 Enero 1877	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Valencia		
212	Julio García Alonso	Puebla de Lillo	León	28 Julio 1877	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de León		
213	Pío Navedo Bustamante	Pomares	Santander	3 Sepbre. 1879	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Santander		
214	Agustín García Alonso	Moncalvillo	Burgos	9 Novbre. 1879	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Burgos		
215	Mariano Pablo Redondo	Valviestre del P.	Idem	22 Febrero 1882	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Burgos		
216	Manuel Solleiro Alvarez	Túy	Pontevedra	15 Octubre 1882	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Pontevedra-Coruña		
217	Sebastián Bermejo Arriaga	Budia	Guadalajara	20 Enero 1883	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Guadalajara		
218	Jesús Bravo Torquemada	Escobar Polendos	Segovia	21 Enero 1883	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Segovia		
219	Celestino Sierra Conde	Gálvez de Sorbe	Guadalajara	21 Junio 1883	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Guadalajara		
220	José Moreira Queiruga	Puerto de Son	Coruña	7 Octubre 1883	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Pontevedra-Coruña		
221	Antolín Bolaños Barbero	Cordoncillo	León	2 Sepbre. 1885	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de León		
222	Teodoro Quevedo Fernández	Viaria	Santander	27 Diciembre 1885	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Santander		
223	Moisés Ruiz Pardo	San Miguel de H.	Idem	8 Junio 1886	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Santander		
224	Julian Muñoz Marcos	Valviestre del P.	Burgos	4 Sepbre 1886	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Burgos		
225	Primitivo García Alvarez	Santibáñez	León	14 Octubre 1886	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de León		
226	Angel Cano Aedo	Colindres	Santander	20 Sepbre. 1887	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Santander		
227	Pedro Martínez Plaza	Cormedilla	Burgos	26 Novbre. 1887	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Burgos		
228	Marcelino García Calleja	Burgos	Idem	26 Abril 1880	11 Febrero 1911	24		29				Idem	Idem de Burgos		
228	Francisco Ramiro Planas	Luesma	Zaragoza	23 Febrero 1877	11 Febrero 1911	17	8	2				Idem	Idem de Zaragoza	Licencia ilimitada	
228	José Vila Belenguer	Onil	Alicante	19 Junio 1879	11 Febrero 1911	14	4	15				Idem	Idem de Valencia	Idem id.	
229	Jenaro Granje Sancho	Molina	Guadalajara	19 Sepbre. 1882	11 Febrero 1911	13	8	24				Idem	Idem de Guadalajara		
229	Vicente Sanchiz Vila	Albal	Valencia	20 Mayo 1877	11 Febrero 1911	13	10	10				Idem	Idem de Valencia	Licencia ilimitada	
229	Ponciano Ovejero Ovejero	Rabanera de Pinar	Burgos	19 Novbre. 1885	11 Febrero 1911	8	6					Idem	Idem de Burgos	Idem id.	
229	Gaspar Corvi Crespo	Salinas	Alicante	9 Junio 1885	11 Febrero 1911	7	9	27				Idem	Idem de Murcia-Alicante	Idem id.	
229	Felipe Guillén Sanz	Corduente	Guadalajara	5 Febrero 1886	11 Febrero 1911	5	7	16				Idem	Idem de Guadalajara	Idem id.	
230	Juan Martínez Oráa	Torreccilla	Logroño	21 Agosto 1876	14 Febrero 1911	5	1	25				Idem	Idem de Logroño		
231	Tomás García Peña	Lozoya	Madrid	21 Dichre. 1877	14 Febrero 1911	24		26				Idem	Idem de Segovia		
232	José Hernanz Hernanz	Orejana	Segovia	7 Mayo 1878	14 Febrero 1911	24		26				Idem	Idem de Segovia		
233	Pablo Matesanz Martín	Valdesimonte	Idem	8 Junio 1878	14 Febrero 1911	24		26				Idem	Idem de Segovia		
234	Antonio Pastor García	Idem	Idem	13 Junio 1878	14 Febrero 1911	24		26				Idem	Idem de Segovia		
235	Nicolás Muñoz Abades	Pinarejos	Idem	23 Dichre. 1878	14 Febrero 1911	24		26				Idem	Idem de Segovia		

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA			En el Cuerpo de Guardería forestal			En otros Cuerpos del Estado					
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
236	D. Joaquín Tejedor Muñoz	Navalmanzano	Segovia	22 Agosto 1881	14 Febrero 1911	24	26					Guarda	Distrito forestal de Segovia	
237	Elías Ruiz López	Rodezno	Logroño	20 Julio 1886	14 Febrero 1911	24	26					Idem	Idem de Logroño	
238	Salvador Gil Bermug	Escobar de P.	Segovia	18 Marzo 1887	14 Febrero 1911	24	26					Idem	Idem de Segovia	
239	Ambrosio López Santamaría	Rodezno	Logroño	20 Marzo 1876	14 Febrero 1911	22	5	10				Idem	Idem de Logroño	
240	Fernando San Juan Díez	Yubero	Idem	29 Mayo 1877	14 Febrero 1911	19	4	24				Idem	Idem de Logroño	
241	Gregorio Muñoz Pascual	Arroyo de Cuéllar	Segovia	17 Octubre 1872	14 Febrero 1911	15	3	13				Idem	Idem de Segovia	Licencia ilimitada
242	Lucas Sierra Alesanco	Pazuengos	Logroño	12 Octubre 1882	14 Febrero 1911	11	7	21				Idem	Idem de Logroño	
243	Sotero Alvarez Cabrero	Almenara de Adaja	Valladolid	22 Abril 1877	16 Febrero 1911	24	24					Idem	Idem de Valladolid	
243	Francisco Martín Marrero	La Laguna	Tenerife	15 Abril 1881	18 Febrero 1911	24	22					Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	
244	Miguel A. Bravo Carrillo	Agulo	Idem	20 Abril 1885	18 Febrero 1911	24	17					Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Licencia ilimitada
244	José Rodríguez Morera	Breña Alta	Idem	7 Sepbre. 1880	18 Febrero 1911	4	9	12				Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	
244	Domingo Fernández Ocampo	Victoria	Idem	28 Marzo 1879	18 Febrero 1911	2	2	14				Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Licencia ilimitada
245	Modesto Muñonel Segovia	Peguerinos	Avila	15 Junio 1886	21 Febrero 1911	24	19					Idem	Idem de Avila	
246	Janaro Sanz Sastre	Santiago del A.	Valladolid	19 Sepbre. 1876	22 Febrero 1911	24	18					Idem	Idem de Valladolid	
247	Felipe Yagüe Navazo	Hontoria del Pinar	Burgos	1 Mayo 1884	24 Febrero 1911	24	16					Idem	Idem de Burgos	
248	Matias Sánchez Cabello	Aznalcaraz	Sevilla	15 Agosto 1877	25 Febrero 1911	24	15					Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	
249	Manuel Salvador Julián	Villastar	Teruel	1 Enero 1878	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Teruel	
250	Francisco Mateo Galvaz	Alcalá de los G.	Cádiz	16 Junio 1878	1 Marzo 1911	24	9		2	1		Idem	Idem de Cádiz	
251	Eusebio Sánchez Yuste	Coscojuela	Huesca	14 Agosto 1878	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Huesca	
252	Pedro López Vidal	Alberuela	Idem	5 Novbre 1878	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Huesca	
253	Gerardo Soriano Fuertes	Teruel	Teruel	3 Octubre 1880	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Teruel	
254	Antonio Español Clemente	Campodarve	Huesca	17 Mayo 1881	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Huesca	
255	Angel Morer Latre	Broto	Idem	26 Mayo 1882	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Huesca	
256	José Casals Codina	Bagá	Barcelona	10 Octubre 1883	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Bn.ª Gerona-Baleares	
257	Clemente Pardo Luis	Alerre	Huesca	23 Novbre. 1883	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Huesca	
258	Mariano García Hernández	Polán	Toledo	5 Agosto 1884	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Toledo	
259	Alfonso Fuentes García	Urda	Idem	17 Octubre 1884	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Toledo	
260	Manuel Marín García	Algar	Cádiz	30 Abril 1887	1 Marzo 1911	24	9					Idem	Idem de Cádiz	
261	Victoriano Montero Pérez	Fuentelespino	Cuenca	23 Marzo 1885	1 Marzo 1911	28	25					Idem	Idem de Teruel	
261	Manuel Barrio Saavedra	Paterna	Cádiz	12 Mayo 1878	1 Marzo 1911	22	2					Idem	Idem de Cádiz	Licencia ilimitada
262	José Rojas del Río	Jubrique	Málaga	12 Abril 1887	1 Marzo 1911	11	6	22				Idem	Idem de Málaga	
263	Manuel Alía Martín	Navalucillos	Toledo	8 Dichre. 1880	2 Marzo 1911	24	8					Idem	Idem de Toledo	
264	Lesmes Magán Díaz	Talavera de la R.	Idem	30 Enero 1883	2 Marzo 1911	24	8					Idem	Idem de Toledo	
265	José Gómez Moreno	Villanueva del T.	Málaga	14 Enero 1886	2 Marzo 1911	24	8					Idem	Idem de Málaga	
266	Francisco Ruiz Moreno	Hinojos	Huelva	26 Enero 1881	4 Marzo 1911	24	6					Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba	
267	Francisco Ramírez Moreno	Lebrija	Sevilla	2 Mayo 1884	8 Marzo 1911	24	2					Idem	Idem de Sevilla-Huelva Córdoba	
268	Alfredo Sánchez Alonso	Justanes	Orense	5 Febrero 1879	10 Marzo 1911	24	3					Idem	Idem de Orense-Lugo	
269	Baldomero Farré Solé	Sort	Lérida	11 Marzo 1879	11 Marzo 1911	23	11	29				Idem	Idem de Lérida	
269	Remigio Clete Regente	Leirado	Orense	2 Mayo 1886	11 Marzo 1911	20	4	22				Idem	Idem de Orense-Lugo	Licencia ilimitada
270	Teodoro Ruiz Vega	Bárcena del T.	Santander	9 Novbre. 1882	13 Marzo 1911	23	27					Idem	Idem de Santander	
271	Tiburcio Mena Fernández	Estepona	Málaga	8 Enero 1887	13 Marzo 1911	22	10	10				Idem	Idem de Málaga	
272	Gregorio Sánchez Gómez	Pedro Bernardo	Avila	24 Abril 1872	17 Marzo 1911	23	11	23				Idem	Idem de Avila	
273	Adolfo Benito Prieto	Aldealabaz Mirón.	Idem	27 Sepbre. 1878	17 Marzo 1911	22	11	23				Idem	Idem de Avila	
274	Ceferino González Fernández	Cuevas del Valle	Idem	26 Agosto 1883	17 Marzo 1911	23	11	23				Idem	Idem de Avila	
275	Pablo Rodríguez García	Villanueva Aceral.	Idem	17 Novbre. 1887	17 Marzo 1911	23	11	23				Idem	Idem de Avila	
275	Diego Martín González	Narros del P.	Idem	12 Novbre. 1876	17 Marzo 1911	1	8	12				Idem	Idem de Avila	Licencia ilimitada
276	Francisco Rubasa Cívis	Roni	Lérida	26 Julio 1880	22 Marzo 1911	23	11	18				Idem	Idem de Lérida	
277	Prudencio Domínguez Gamó	La Herguijuela	Avila	28 Abril 1884	22 Marzo 1911	14	3	24				Idem	Idem de Avila	
277	José Oromi Solsona	Fornols	Lérida	4 Marzo 1878	22 Marzo 1911	11	5	8				Idem	Idem de Lérida	Licencia ilimitada
278	Dimas Perera Molano.	Cáceres	Cáceres	25 Marzo 1878	1 Abril 1911	23	11	9				Idem	Idem de Cáceres	
279	Luis Redondo Vega	Valladolid	Valladolid	11 Octubre 1884	7 Abril 1911	23	11	3				Idem	Idem de Valladolid	
280	Gumersindo Pérez Marchena	Boecillo	Idem	13 Enero 1888	7 Abril 1911	23	11	3				Idem	Idem de Valladolid	
281	Nicasio Muñoz Feroso	»	»	»	7 Abril 1911	7	18	18				Idem	Idem de Valladolid	
282	José María Zabala Baena	Dalias	Almería	8 Abril 1883	19 Abril 1911	23	10	21				Idem	Idem de Almería	
283	Ambrosio Miralles Amate	Alhama	Idem	21 Julio 1884	19 Abril 1911	23	10	21				Idem	Idem de Almería	
284	Francisco Calvente García	Pujerra	Málaga	16 Agosto 1887	23 Abril 1911	23	17					Idem	Idem de Málaga	
285	Francisco Cuesta Balbás	Valle	Santander	15 Abril 1881	1 Mayo 1911	23	10	9				Idem	Idem de Santander	
286	Delfín González González	Bande	Orense	24 Mayo 1884	1 Mayo 1911	23	9	9		28		Idem	Idem de Orense-Lugo	
287	Toribio Expósito	Orcera	Jaén	16 Abril 1879	4 Mayo 1911	23	10	16				Idem	Idem de Jaén	
288	Enrique García González	Peguerinos	Avila	15 Julio 1887	8 Mayo 1911	23	10	2				Idem	Idem de Avila	
289	Victoriano Pérez Rodríguez	Idem	Idem	21 Julio 1883	13 Mayo 1911	16	15					Idem	Idem de Avila	
290	Guillermo Hernández Alfonso	Mantanza	Tenerife	16 Mayo 1883	16 Mayo 1911	23	19	24				Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	
291	Diego Pérez García	Sorbas	Almería	25 Junio 1884	23 Mayo 1911	23	19	17				Idem	Idem de Almería	
292	Félix Ubeda Pérez	Ciudad Real	Ciudad Real	21 Marzo 1886	26 Mayo 1911	23	14					Idem	Idem de Ciudad Real	
292	José María Fernández Monge	»	»	»	26 Mayo 1911	7	17	17				Idem	Idem de Ciudad Real	Licencia ilimitada
292	José Serra Mateu	»	»	»	2 Junio 1911	2	20					Idem	Idem de Lérida	Idem id.
293	Francisco Rodríguez Pérez	Grañena Cervera.	Lérida	19 Mayo 1876	6 Junio 1911	23	15					Idem	Idem de Lérida	
294	Ruperto González González	San Martín de V.	Madrid	2 Abril 1880	6 Junio 1911	23	15					Idem	Idem de Madrid	
294	Ruperto González González	Horcajuelo la S.	Idem	27 Mayo 1883	6 Junio 1911	23	15	4				Idem	Idem de Madrid	
295	Félix Béjar Ramírez	Lozoja del Valle	Idem	30 Enero 1885	6 Junio 1911	23	19	4				Idem	Idem de Madrid	
295	José Brillas Cot	Ger	Gerona	4 Julio 1881	7 Junio 1911	16	22					Idem	Idem de Bn.ª Gerona-Baleares	Licencia ilimitada
295	José Ferrer Prat	Saldes	Barcelona	7 Junio 1881	7 Junio 1911	14	22					Idem	Idem de Bn.ª Gerona-Baleares	Idem id.
296	José María Martínez Córcoles	Guadix	Granada	23 Enero 1887	17 Julio 1911	23	23					Idem	Idem de Granada	
297	Eugenio de la Mata Miguel	Hontoria del P.	Burgos	13 Novbre. 1885	20 Julio 1911	23	20					Idem	Idem de Burgos	
298	José Rodríguez Villar	Padrón	La Coruña	12 Febreró 1888	26 Julio 1911	23	14					Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	

Núm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo	FECHA del último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORÍA	SERVICIO a que está afecto	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA				En el Cuerpo de Guardia forestal			En otros Cuerpos del Estado					
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
299	D. Juan Recio Caravantes.....	Lubia	Soria	16 Mayo 1878	23 Septe. 1911		23	5	17				Guarda	Distrito Forestal de Soria	
300	Fausto Rubio Asenjo.....	Duruelo	Idem	20 Septe. 1884	23 Septe 1911		23	5	17				Idem	Idem de Soria	
301	Vicente Segarra Huguet.....	Castellón	Castellón	1 Julio 1877	4 Octubre 1911		23	5	16				Idem	Idem de Tarragona-Castellón	
302	Cristóbal Bádenes Arquero.....	Alcora	Idem	16 Febrero 1880	4 Octubre 1911		23	5	16				Idem	Idem de Tarragona-Castellón	
303	Juan Conejos Belmonte.....	Ermitorio	Idem	12 Junio 1886	4 Octubre 1911		23	5	16				Idem	Idem de Tarragona-Castellón	
304	José Lleixá Altés.....	Más de Barberáns	Tarragona	21 Abril 1882	4 Octubre 1911		10	9	2				Idem	Idem de Tarragona-Castellón	Licencia ilimitada
304	José Peñalver Pascual.....	Castellón	Castellón	7 Novbre. 1883	4 Octubre 1911		9	8	9	2	2	28	Idem	Idem de Tarragona-Castellón	
305	Joaquín Suár z Fernández.....	Arenas de San P.	Avila	19 Agosto 1877	21 Octubre 1911		23	4	19				Idem	Idem de Avila	Licencia ilimitada
305	Isidoro García Cisneros.....	El Tiemblo	Idem	4 Abril 1883	21 Octubre 1911		5						Idem	Idem de Avila	
306	Antonio Caballero Martín.....	Trujillo	Cáceres	25 Enero 1881	17 Novbre. 1911		23	3	23				Idem	Idem de Toledo	
307	Alfonso Acosta Gómez.....	Granadilla	Tenerife	25 Novbre. 1886	5 Diciembre 1911		23	3	5				Idem	Idem de Tenerife	
307	Francisco Jiménez Benitez.....	Sinarcas	Valencia	13 Abril 1879	11 Diciembre 1911		17	8	14				Idem	Idem de Valencia	Licencia ilimitada
207	Ceferino Monge Berrocal.....	Hinojos	Huelva	19 Enero 1885	2 Enero 1912		3	6					Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córd.a	Idem id.
308	Juan Francisco San José.....	Valladolid	Valladolid	5 Mayo 1886	2 Enero 1912		1	4	4				Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córd.a	
309	José María Collado Jareño.....	Cuenca	Cuenca	24 Mayo 1888	29 Enero 1912		23	1	11				Idem	Idem de Segovia	
310	Bernardino Utero Lázaro.....	Quintanar de la S.	Burgos	9 Abril 1885	1 Febrero 1912		23	1	9				Idem	Idem de Cuenca	
311	Francisco Serna Navarro.....	Salinas Manzano	Cuenca	18 Mayo 1877	9 Febrero 1912		23	1	1				Idem	Idem de Burgos	
312	Antonio García Gil.....	Tarazona	Zaragoza	2 Diciembre 1887	10 Febrero 1912		23	1					Idem	Idem de Cuenca	
313	Balbino Moreno Lozano.....	Daroca	Idem	19 Julio 1879	22 Marzo 1912		22	11	1				Idem	Idem de Zaragoza	
314	Galo Rodríguez Alcalde.....	Lapuebla Labarca	Alava	30 Marzo 1884	1 Abril 1912		22	11	9				Idem	Idem de Zaragoza	
315	Enrique Manuel Marcos Espiga.....	Viana	Santander	15 Octubre 1888	13 Abril 1912		22	10	27				Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	
316	Vidal Rico Gago.....	Gorgoncillo	León	17 Junio 1888	17 Abril 1912		9	5	20				Idem	Idem de Santander	
317	José Alepuz Serrano.....	El Cuervo	Teruel	13 Febrero 1886	20 Abril 1912		22	10	20				Idem	Idem de León	
318	Agustín Alguacil López.....	Laguna Marques.	Cuenca	22 Abril 1879	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Teruel	
319	Pablo Navarro Gómez.....	Luco de Jiloca	Teruel	5 Mayo 1881	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Teruel	
320	Angel García Lorente.....	Frias	Idem	10 Marzo 1882	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Teruel	
321	Maximino Redolar Dobón.....	Villastar	Idem	1 Marzo 1883	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Teruel	
322	Antonio Pérez Cortés.....	Cubla	Idem	29 Mayo 1883	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Teruel	
323	Manuel Domingo Lázaro.....	Jabaloyas	Idem	3 Mayo 1884	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Teruel	
324	Anastasio Gutiérrez Cañas.....	Rodezno	Logroño	9 Febrero 1886	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Logroño	
324	Mateo Lucea Maurel.....	Jatíel	Teruel	22 Enero 1887	1 Mayo 1912		22	10	9				Idem	Idem de Logroño	Licencia ilimitada
325	Pedro Vall Domenech.....	Falset	Tarragona	19 Agosto 1778	1 Mayo 1912		9	4	21				Idem	Idem de Teruel	
326	Vicente Martínez García.....	Molina	Guadalajara	17 Agosto 1881	12 Mayo 1912		22	9	28	8	1		Idem	Idem de Bn. Gerona-Baleares.	
327	Juan Ramón González.....	Túy	Pontevedra	19 Julio 1886	15 Mayo 1912		22	9	25				Idem	Idem de Guadalajara	
328	Ricardo Encandón García.....	Sobrefor	Oviedo	24 Abril 1878	23 Mayo 1912		22	9	17				Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	
329	José Sirvet Vidal.....	Llivia	Gerona	8 Diciembre 1886	25 Mayo 1912		22	9	15				Idem	Idem de Oviedo	
330	Rafael Martín Alonso.....	Villagonzalo	Burgos	27 Julio 1880	28 Mayo 1912		22	9	12				Idem	Idem de Bn. Gerona-Baleares.	
331	Mariano Moreno Villanueva.....	Daroca	Zaragoza	24 Octubre 1882	31 Mayo 1912		22	9	10				Idem	Idem de Burgos	
332	Manuel Alonso Flórez.....	Cirujales	León	12 Marzo 1879	1 Junio 1912		20	9	22				Idem	Idem de Zaragoza	
333	Antolin Martín Cabrero.....	Sahagún	Idem	11 Febrero 1884	11 Junio 1912		22	9	29				Idem	Idem de León	
334	Eliseo Castro Alvarez.....	Rosario	Tenerife	2 Septe. 1886	11 Junio 1912		22	9	29				Idem	Idem de León	
335	José González Rebollo.....	Moguer	Huelva	2 Diciembre 1878	3 Julio 1912		22	8	7				Idem	Idem de Tenerife	
335	Ignacio Villa Ramos.....	Almente	Idem	2 Agosto 1883	23 Julio 1912		22	7	17				Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córd.a	Licencia ilimitada
235	José Mateo Benegas.....	Hinojos	Idem	19 Novbre. 1884	23 Julio 1912		18	7	5				Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córd.a	Idem id.
335	Manuel Sánchez Catena.....	Darrical	Almería	27 Octubre 1877	23 Julio 1912		2	11	15				Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córd.a	Idem id.
336	Juan Antonio del Campo Plaza.....	Viso del Marqués	Ciudad Real	5 Mayo 1879	7 Agosto 1912		23	11	6				Idem	Idem de Almería	
337	José Arenas Guerrero.....	Ubrique	Cádiz	4 Agosto 1880	29 Agosto 1912		23	6	11				Idem	Idem de Ciudad Real	
338	Justo Jiménez Berroza.....	Guadarrama	Madrid	15 Novbre. 1883	30 Agosto 1912		17	6	20				Idem	Idem de Cádiz	
339	Victorio de Luis Gállego.....	San Martín de V.	Idem	6 Agosto 1878	15 Septe. 1912		22	5	25				Idem	Idem de Madrid	
340	Rafael Secundino Muñoz Abellán.....	Hellín	Albacete	8 Novbre 1886	15 Septe. 1912		22	5	25				Idem	Idem de Madrid	
341	M. G. Francisco Román Mallenco.....	Orotava	Tenerife	21 Mayo 1881	30 Septe. 1912		22	5	10				Idem	Idem de Albacete	
342	Romualdo Salinas Vergara.....	Cazorla	Jaén	3 Agosto 1885	16 Novbre. 1912		22	3	24				Idem	Idem de Tenerife	Guarda municipal
343	Deogracias González Diz.....	Murugarren	Navarra	1 Junio 1887	28 Novbre. 1912		22	3	12				Idem	Idem de Jaén	
343	Bonifacio Mata y Díez.....	Randufe	Pontevedra	7 Febrero 1885	3 Diciembre 1912		20	10	20				Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	
344	Miguel Andújar Jiménez.....	Nestar	Palencia	13 Febrero 1886	12 Diciembre 1912		22	10	20				Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	
344	Mariano Sánchez Navarro.....	Hellín	Albacete	17 Junio 1886	19 Diciembre 1912		6	2	17				Idem	Idem de Santander	Licencia ilimitada
345	Juan Palacios Felipe.....	Idem	Idem	14 Novbre. 1880	7 Enero 1913		22	2	3				Idem	Idem de Albacete	
346	Atilano González Alvarez.....	Molinicos	Idem	2 Novbre. 1888	7 Enero 1913		11	1	28				Idem	Idem de Albacete	Licencia ilimitada
347	Juan Grajera Roa.....	Sarriegos	León	12 Julio 1881	8 Enero 1913		22	2	2	2	11	6	Idem	Idem de Albacete	
348	Agustín Díez Tejedor.....	Badajoz	Badajoz	22 Enero 1878	8 Enero 1913		22	2	2				Idem	Idem de León	
349	Telesforo Fernández Rodríguez.....	Almanza	León	28 Agosto 1887	8 Enero 1913		22	2	2				Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	
350	José Piñeiro Lamas.....	Elche de la Sierra	Albacete	17 Septe. 1889	8 Enero 1913		18	6	23				Idem	Idem de León	
350	José Calzado Castro.....	Puerto del Son	Coruña	8 Enero 1881	8 Enero 1913		13	11	11				Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	
351	Mariado López Lozoya.....	Piedrafita	León	2 Junio 1882	8 Enero 1913			4	4				Idem	Idem de León	Licencia ilimitada
352	Bienvenido García Roldán.....	Balazote	Albacete	4 Mayo 1879	9 Enero 1913		22	2	1				Idem	Idem de Albacete	
353	Antonio Lera López.....	Molinicos	Idem	20 Mayo 1887	9 Enero 1913		15	8	16				Idem	Idem de Albacete	
354	Sandalio Romero Alcaraz.....	Gordoncillo	León	26 Marzo 1881	12 Enero 1913		22	1	28				Idem	Idem de León	
355	Rafael Cremades Miralles.....	Tobarra	Albacete	28 Febrero 1886	22 Enero 1913		22	1	18	3			Idem	Idem de Murcia-Alicante	
356	José España Sambat.....	Hondón de las N.	Alicante	19 Enero 1887	22 Enero 1913		22	1	18	1	11	17	Idem	Idem de Murcia-Alicante	
357	Angel Martín Martín.....	Viella	Lérida	30 Julio 1877	22 Enero 1913		22	1	18				Idem	Idem de Lérida	
358	Angel García Díaz.....	Alameda del Valle	Madrid	22 Enero 1878	22 Enero 1913		22	1	18				Idem	Idem de Madrid	
359	Pascual Lama Carrión.....	Santa Cruz de R.	Toledo	1 Marzo 1878	22 Enero 1913		22	1	18				Idem	Idem de Jaén	
		Alcañices	Zamora	16 Novbre. 1878	22 Enero 1913		22	1	18				Idem	Idem de Zamora	

Núm. 2.365.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de abril de 1935.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
202	1	Antonio Balaguer Galindo	Zaragoza	Obrero
203	1	José Torcal Gil	Idem	Id.
204	1	Félix Ortiz Gay	Idem	Id.
205	1	Amalio Ulueso Burgos	Idem	Id.
206	1	Julián Martínez Brea	Idem	Id.
207	1	Manuel Puello Vallés	Monterde	Practicante
208	1	Fernando Unzué Trigo	Zaragoza	Obrero
209	1	Julián Barcelona Buera	Idem	Id.
210	2	Lucinio Sicilia Ordóñez	Idem	Id.
211	2	Antonio Laga Artal	Idem	Id.
212	2	José Galindo Aznar	Idem	Id.
213	2	Victoriano Barrios de la Huerta	Idem	Id.
214	2	Patrocinio José Gracia	Idem	Id.
215	2	Ricardo Polo Lorente	Idem	Id.
216	2	Policarpo Mingarro Francia	Idem	Id.
217	2	Tomás Octavio de Toledo	Idem	Id.
218	2	Felipe Villacampa Ascaso	Idem	Ferroviano
219	2	Angel Vicente Lázaro	Villarreal	Id.
220	3	Pablo Franco Gimeno	Zaragoza	Empleado
221	3	Jesús Royo Abas	Idem	Obrero
222	3	Angel López Borraz	Idem	Contable
223	3	Mariano Ucedo Marco	Idem	Albañil
324	3	Primo Armengol Alvarez	Idem	Comercio
225	3	Isidro López Rodríguez	Idem	Obrero
226	3	Gregorio Campanillas Pallarés	Idem	Id.
227	3	Antonio Gascón Guiet	Idem	Id.
228	3	Francisco Cardona Blasco	Idem	Id.
229	3	Pedro Laclaustra Marco	Idem	Id.
230	3	Antonio Luna Ferrer	Idem	Id.
231	3	Jesús Luna Alonso	Idem	Id.
232	3	Agustín Serrano Gómez	Mallén	Id.
233	3	José Franco Galindo	Zaragoza	Jornalero
234	4	Leandro Guillén Perales	Idem	Id.
235	4	Gregorio Rocañir Salillas	Idem	Obrero
236	4	José Soro Soriano	Idem	Id.
237	4	Miguel Ruberte Noguerras	Idem	Ferroviano
238	5	Lorenzo Guallar Orgiller	Idem	Empleado
239	5	Arturo Burgos Gimeno	Idem	Id.
240	5	Benjamín Villella Serrate	Idem	Chófer
241	5	Ignacio Cabello Rander	Idem	Obrero
242	5	José García Martínez	Idem	Id.
243	5	Matías Gracia Asselí	Idem	Id.
244	5	Delfin Izuel Castillo	Idem	Id.
245	5	Domingo Escayola Villa	Idem	Id.
246	5	Francisco Gracia Asselí	Idem	Id.
247	5	Agustín Gracia Asselí	Idem	Id.
248	5	Mariano Serrate Tesma	Idem	Id.
249	5	Jesús Vázquez Escalona	Tauste	Id.
250	5	Rafael Sanz Daga	Torrijo C.	Id.
251	5	Julio García Cardié	Zaragoza	Id.
252	6	Ramón García López	Idem	Ferroviano
253	6	José Santa Ursula Cabrerixio	Ariza	Propietario
254	6	José Salvador Aznar	Zaragoza	Empleado



Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
255	6	Francisco Benedí Luna	Morés	Zapatero
256	6	Daniel de San Pío	Zaragoza	Médico
257	6	José Luis Martínez	Idem	Veterinario
258	8	Sebastián Ferrer Agudo	Idem	Sastre
259	8	José Ferrer Agudo	Idem	Obrero
260	8	Manuel Gutiérrez Prieto	Idem	Id.
261	9	José Luis Rodríguez	Zaragoza	Estudiante
262	9	Marcelino Abadía Salinas	Idem	Obrero
263	9	Vicente Martínez Martínez	Idem	Empleado
264	9	Pedro Blánquez Martínez	Idem	Obrero
265	10	Alfredo Pellicer Guevara	Idem	Relojero
266	10	José Del Real Miranda	Idem	Obrero
267	10	Liborio Máñez Verdela	Idem	Id.
268	10	Romualdo Cosea Viniés	Idem	Id.
269	10	Pedro Joven Roy	Idem	Id.
270	10	Blas Escanilla Aranda	Idem	Id.
271	10	Francisco Grima Cruz	Daroca	Empleado
272	10	Francisco Pérez Riveres	Belchite	Practicante
273	10	Francisco García Joven	Morés	Obrero
274	10	Tomás Martínez Tejero	Lupiñén	Farmacéutico
275	10	Marcos Salas Cardona	Gallur	Obrero
276	11	Manuel Calvete Ansón	Zaragoza	Id.
277	11	Vicente Varea García	Idem	Ferroviano
278	11	Vicente Villarroya López	Idem	Obrero
279	11	Julián París Beltrán	Idem	Id.
280	11	José Luesma Pérez	Idem	Industrial
281	11	Alberto Grasa Millán	Idem	Obrero
282	11	Mariano Mallén Villa	Idem	Dependiente
283	11	Vicente Calahorra Soro	Idem	Obrero
284	11	Angel Royo Valencia	Idem	Id.
285	11	José Hervas Borao	Idem	Presbítero
286	11	Angel Antonio Sáiz	Idem	Empleado
287	11	Lorenzo Guallar Bernad	Idem	Id.
288	11	Emilio Moracho Redrado	Idem	Obrero
289	11	Rogelio Martínez Casanova	Idem	Estudiante
290	11	Antonio Lizán Navarro	Idem	Obrero
291	15	Alberto Sebastián Milchel	Belchite	Secretario
292	15	Martín Velilla Nadal	Idem	Comercio
293	15	Pedro Abad Pellicer	Zaragoza	Obrero
294	15	Pascual San Miguel Francia	Idem	Id.
295	15	Angel López Sierra	Idem	Ferroviano
296	15	Luis Arlegui Sánchez	Idem	Obrero
297	15	Claudio Bonet Grasa	Idem	Id.
298	15	José Serrano Morales	Idem	Id.
299	15	Luis Arta Calzada	Idem	Id.
300	15	Epifanio Benito Cenoy	Idem	Ferroviano
301	15	Blas Serrano Anadón	Idem	Estudiante
302	15	Serafín Martín Campo	Idem	Obrero
303	15	Santiago Sebastián Berenguer	Idem	Id.
304	16	José Domingo Pellegrero	Idem	Empleado
305	16	Manuel Calvera Guiral	Idem	Industrial
306	16	Juan Leal Gajón	Idem	Obrero
307	16	Pedro Cascarilla Martínez	Idem	Id.
308	16	Manuel Lucas Gil	Villarreal	Secretario
309	16	Pedro Bescós Salas	Idem	Médico
310	16	León Balaguer Polo	Zaragoza	Herrero
311	20	Víctor Peña Cunchillos	Idem	Mecánico
312	20	Faustino Martínez Torrenlla	Idem	Chófer
313	20	Waldesco Cortés Portero	Idem	Comercio
314	20	José Ezquerria Angós	Idem	Dependiente
315	22	Tomás Jusán Abraín	Idem	Obrero
316	22	Angel Tejedor Gracia	Idem	Jornalero
317	22	Longinos Montero Oller	Idem	Id.
318	22	Antonio Panillos Sallinat	Fabara	Obrero
319	22	Manuel Cubeler Martín	Idem	Id.
320	22	Gregorio Font Guinalfío	Zaragoza	Id.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VEGINDAD	PROFESION
321	23	Antonio Saral Callizo	Tarazona	Obrero
322	23	Domingo Mesa Díaz	Zaragoza	Id.
323	23	Antonio Trullén Salas	Idem	Albañil
324	33	Roberto Trigo Romeo	Idem	Obrero
325	23	César Cubero López	Idem	Id.
326	24	Evaristo Tello Blasco	Idem	Id.
327	24	Antonio Giménez Chueca	Idem	Panadero
328	24	José Rubio Gracia	Idem	Obrero
329	24	Bonifacio Navarro Serón	Idem	Ferrovionario
330	24	Narciso Bielsa Pallerola	Idem	Obrero
331	25	Pantaleón Zaporta	Idem	Id.
332	25	Antonio Calahorra Soro	Idem	Id.
333	25	Manuel Manjón Cruz	Idem	Id.
334	25	Aureliano López Gómez	Idem	Dependiente
335	25	Vicente Leal Saldaña	Idem	Obrero
336	25	Manuel Zabay París	Idem	Cafetero
337	26	Mariano Gracia Crespo	Idem	Obrero
338	27	Pablo Sánchez Sánchez	Idem	Id.
339	27	Mariano Belenguer Colás	Idem	Id.
340	27	Mariano B. Gracia	Idem	Id.
341	27	José Larraz Diez	Idem	Empleado
342	29	Modesto López Gutiérrez	Idem	Obrero
343	29	José Vidal Cólera	Idem	Id.
344	29	Agustín Aliaga Tobías	Idem	Id.
345	29	José Rubio Gracia	Idem	Id.
346	30	Santos García Salas	Idem	Jubilado
347	30	Francisco Torralva Sagrero	Idem	Obrero
348	30	Juan Carcebella Martínez	Idem	Id.
349	30	Miguel Aznar Valiente	Idem	Id.
350	30	Francisco Piñol Saludas	Idem	Id.

Zaragoza, 3 de mayo de 1935.— El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.503.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Joaquín Blasco la instalación y funcionamiento de dos motores en el paseo del Ebro, núm. 142, con destino a su industria de maquinaria agrícola, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1935.— El Alcalde, López de Gera.

\*\*\*

Núm. 2.503.

Habiendo solicitado D. Antonio Gavín la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del Conde Aranda, núms. 102-104, con destino a su industria de hojalatería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el

artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1935.— El Alcalde, López de Gera.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.512.— Mequinzenza

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

5.514.— Almonacid de la Cuba.— El 19 del actual, de 9 a 12.

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Altas y bajas por rústica y urbana.

2.520.— Villafranca de Ebro

## Apéndice al amillaramiento.

2.512.— Mequinzena

2.516.— Codo

2.517.— Carenas

2.518.— Clarés de Ribota

2.519.— Alfajarín

2.520.— Villafranca de Ebro

2.522.— Alarba

## Censo de campesinos.

2.510.— Langa del Castillo

2.520.— Villafranca de Ebro

## Padrón de habitantes.

2.521.— Vera de Moncayo

## Proyecto de presupuesto extraordinario.

2.524.— Gallur

2.525.— Brea de Aragón

## Recuento general de ganadería.

2.516.— Codo

2.521.— Vera de Moncayo

2.522.— Alarba

## Repartimiento general.

2.513.— Used

2.515.— Manchones

## Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.520.— Villafranca de Ebro

## Repartimiento sobre diferentes conceptos.

2.520.— Villafranca de Ebro

## BISIMBRE

Núm. 2.509

Por dimisión y traslado del que la desempeñaba, se anuncia la vacante del cargo de Secretario municipal de este pueblo, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal. Los que se hallen en condiciones para solicitar dicha vacante, que se cubrirá con el carácter de interino, que por la Superioridad se anuncia para su provisión en propiedad, presentarán las instancias y documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Secretarios, ante el señor Alcalde de esta localidad, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bisimbre, a 8 de mayo de 1935.— El Alcalde, Luis Lancis.

## OLVES

Núm. 2.536.

**Cédula de citación.**— En virtud de lo dispuesto por el señor Alcalde de este pueblo, se cita por la presente a D. Félix Abián Pardos y su pastor Elías Revuelto, vecinos de Monterde (Zaragoza), para que el día 23 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de que presten declaración en el expediente de denuncia que contra los mismos se tramita por pastoreo abusivo con su ganado lanar y cabrio, compuesto de 200 lanas y 4 cabras, en el monte número 69 f) del Catálogo de los de utilidad pública, denominado la «Sierra» y sitio llamado

«Bajerada del Cerro las Sogaras», de la pertenencia de este pueblo, el día de ayer; concediéndoles un plazo de ocho días para que presenten sus descargos, de palabra o por escrito, bien por sí o bien por persona legalmente autorizada por ellos; bajo apercibimiento de que, si dejan de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Olvés, a 11 de mayo de 1935.— El Secretario, Leonardo Plaza.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 2.505.

BENITO MOYA, Garcés; hijo de Narciso y de Carmen, natural de Peñafiel, de 19 años, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en Cadrete, procesado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 48 de 1934.

Núm. 2.528.

ALABERNIA PAGO, Emilio; de 39 años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado municipal número 2, de Zaragoza, para ser ingresado en prisión y extinguir un día de arresto que le fué impuesto en el juicio de faltas 618 de 1934, sobre estafa.

Núm. 2.528.

LAIN CUCALON, Simón; de 27 años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado municipal número 2, de Zaragoza, a fin de ser ingresado en prisión y extinguir un día de arresto que le fué impuesto en el juicio de faltas 618 de 1934, sobre estafa.

Núm. 2.528.

TORRES RUIZ, Celestino; de 58 años, soltero, albañil, sin domicilio conocido; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado municipal número 2, de Zaragoza, para ser ingresado en prisión y extinguir un día de arresto que le fué impuesto en el juicio de faltas número 618 de 1934, sobre estafa.

Núm. 2.531.

CARDENETE QUESADA, Manuel; hijo de Manuel y de Obdulia, natural de Bailén, de 35 años, soltero, limpiabotas, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa, causa número 570 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 2.533.

**JUZGADO NUM. 1**

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas a D. Vicente Villar Bagüés, en expediente de apremio número 68 de 1933, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas que aparecen descritas en el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 16 de abril último, número 90, anuncio número 1.996.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias y prevenciones siguientes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la subasta, hecho el descuento del veinticinco por ciento; que será preferido el postor que haga licitación por todas fincas, y de no haberlo, se subastarán cada una por separado, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que la certificación de cargas, expedida por el Registro, estará de manifiesto en la Secretaría para cuantos deseen examinarla; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos treinta y cinco.— José María Martín Clavería.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 2.532.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación.**

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta Ciudad, en la ejecutoria dimanante de causa seguida bajo el número 564 de 1934 sobre lesiones, contra Cecilio Ajenjo Tolosa, hago saber al perjudicado Evelino Fernández Barreiro, que la Audiencia de este territorio, por sentencia de 18 de abril último, condenó al procesado a la pena de tres años de prisión menor, accesorias y costas, así como indemnización de mil pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a referido perjudicado, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Zaragoza, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 2.535.

**DAROCA**

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza, de prisión de la causa número 2 de 1935, sobre daños, contra Hilario Langa Gimeno, he acordado dejar sin efecto el orden de detención decretada contra referido procesado por haber sido habido.

Daroca, trece de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

**Juzgados municipales.**

Núm. 2.529.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, de Zaragoza, se cita por la presente a Nicolás Acebo Echegoyen, de 26 años, casado, peón de albañil, domiciliado últimamente en la calle de Estudios, 8, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado, para proceder a la celebración de juicio de faltas sobre escándalo.

Zaragoza, once de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 2.523.

**RICLA**

D. Juan Royo Nogueras, Juez municipal de la villa de Ricla;

Hago saber: Que el día seis de junio próximo, a las diez horas, en el local de este Juzgado y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, se celebrará segunda subasta de los bienes embargados a D. Mariano Romeo Marín, Antonia y Adela Romeo Navarro, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y que se describen en el BOLETIN OFICIAL número 18 del mes de abril pasado.

Dado en Ricla a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Juan Royo.—El Secretario, Fernando López.

Núm. 2.508.

**PINSEQUE**

D. Domingo Bernal Ortigas, Juez municipal del pueblo de Pinseque, partido de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, durante treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero de 1934, en concordancia con la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido o a este municipal, durante los treinta días siguientes al que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que este pueblo consta de 1.169 habitantes de derecho.

Dado en Pinseque a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Domingo Bernal.

**PARTE NO OFICIAL****Carbonífera de Utrillas.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuada por el Estatuto, el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en las oficinas del Banco de Crédito de Zaragoza, Independencia, 30.

Zaragoza, 15 de mayo de 1935.—El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI